

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 016

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MEDELLIN, siendo las 7:30 a.m., de hoy 7 de Marzo de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	MLL-10191	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	29/02/2016	<i>AUTO PARM 158 DE 2016</i>	.- DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S-0102 del 18 de febrero de 2016. .- Conceder a la sociedad VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S. un plazo igual al otorgado inicialmente, es decir, 15 días, para que efectúe el pago de la suma adeudada y requerida mediante Auto PARM No. 775 del 2 de septiembre de 2015, más los interés que se generen hasta el día efectivo de pago, el cual podrá realizar en la cuenta corriente BANCO DAVIVIENDA No. 457869995458. . Surtido el término anterior sin que sea efectuado el pago y una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad para que se adelante el Cobro Coactivo de las obligaciones que aún se encuentren pendientes.
Auto	GLD-09241X	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO	2	01/03/2016	AUTO PARM 167 DE 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

Auto	159-98M	MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO	4	02/03/2016	AUTO PARM 170 DE 2016	- DAR traslado al señor MANUEL ORDOÑEZ QUINTERO, titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M, de los conceptos técnicos GSC-ZO No. 069 del 20 de abril de 2015, PARM-S-0101 del 18 de febrero de 2016 y PARM-S-0110 del 29 de febrero 2016. .- La solicitud de prórroga al Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M será analizada por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación dado que ambos asuntos son de su competencia. .- APROBAR para el Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2010 - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2010 - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014 - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014 - Informe Anuales de Producción de 2010 - Informe Anuales de Producción de 2011 - Informe Anuales de Producción de 2012 - Informe Anuales de Producción de 2013 - Informe Anuales de Producción de 2014 - Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres II, III y IV de 2006 - Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres I a IV de 2007 - Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres I a IV de 2008 - Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres I a IV de 2010 - Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres I a IV de 2011 - Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres I a IV de 2012
------	---------	-------------------------	---	------------	-----------------------	--

- Declaración y pago de regalías de oro para los trimestres I a IV de 2013
- Declaración y pago de regalías de oro y plata para los trimestres I a IV de 2014
- Declaración y pago de regalías de oro y plata para el trimestre I de 2015
- Pago de compensaciones por administración e interventoría de los años 2007 a 2014
- Pago por concepto de inspección de campo de seguimiento y control para el año 2011
- Pago por concepto de inspección de campo de seguimiento y control para el año 2012
- Respuesta frente al requerimiento de la declaración y pago de regalías de plata de los años 2006 a 2013

.- REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M, informándole que se encuentra incursos en la causal de caducidad contenida en el artículo 76, numeral 4 del Decreto 2655 de 1988, para que, según lo motivado en el presente acto y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-0101 del 18 de febrero de 2016, allegue a esta dependencia:

- Complemento a Declaración y pago de regalías de los trimestres I a IV de 2009.
- Declaración y pago de regalías del trimestre II de 2015.
- Declaración y pago de regalías del trimestre III de 2015.
- Declaración y pago de regalías del trimestre IV de 2015.

Se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO.

.- REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.

. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.

.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-0101 del 18 de febrero de 2016, allegue a esta dependencia:

- a. Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015
- b. Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015
- c. Recibo de pago de los costos de administración e interventoría de 2015 (cláusula DÉCIMA TERCERA del contrato).
- d. Póliza de cumplimiento y salarios (cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del contrato).

.- La supervisión del Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M (cláusula DÉCIMA SEGUNDA), se ejerce directamente por la Agencia Nacional de Minería –ANM- a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

.- REQUERIR al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M para que en el término de treinta (30) días allegue las precisiones al Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- que se requieren en el Concepto Técnico PARM-S-0110 del 29 de febrero 2016.

						.- CONSULTAR al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional con el fin de que se aclare la situación del registro de los dos embargos para el Contrato en Virtud de Aporte No. 159-98M.
Auto	011-70	COMULPROPICAL	4	01/03/2016	AUTO PARM 164 DE 2016	- Dar traslado por el término de ley, al titular de la Licencia de Explotación N° 011-70, de los Conceptos Técnicos PARM-S-431 de 02 de julio de 2015 y PARM-S-23 de 12 de enero de 2016. .- APROBAR para la Licencia de Explotación las siguientes obligaciones, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2014 y semestral 2015 - III trimestre 2013: teniendo un saldo a favor del titular por valor de \$534,6 - IV trimestre 2013: teniendo un saldo a favor del titular por valor de \$84,7 - I trimestre 2014: teniendo un saldo a favor del titular por valor de \$956,12 - II trimestre 2014: teniendo un saldo a favor del titular por valor de \$15.502,12 - III trimestre 2014: se recomienda su aprobación, teniendo un saldo a favor del titular por - valor de \$10.082,56 - Saldo a favor por la declaración y pago de regalías del I y II trimestre de 2011: se revisaron dichos pagos y el Concepto Técnico GTRM-472 de 10 de agosto de 2011, encontrando un saldo a favor del titular por valor de \$16.307,50. - IV trimestre de 2014: teniendo un saldo a favor de \$13.997 - III trimestre de 2015: sin saldo a favor

						.- DAR TRASLADO del expediente de la Licencia de Explotación N° 011-70 a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para que decida lo concerniente al cambio de modalidad de licencia de explotación a contrato de concesión en los términos del artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, por ser de su competencia según lo expuesto en la motivación del presente Auto. .- Una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación emita sus actuaciones respecto de los señalado en el Artículo anterior, SE DARÁ TRASLADO de la Licencia de Explotación N° 011-70 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que decida sobre las obligaciones que se encuentran pendientes de cumplimiento por parte del titular de la Licencia de Explotación N° 011-70 y demás actuaciones a que haya lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
Auto	ME9-15141	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL, S.A.S.	1	01/03/2016	AUTO PARM 166 DE 2016	- DAR traslado a la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. ME9-15141, del Concepto Técnico PARM-S-104 del 23 de febrero de 2016. .- APROBAR para la Autorización Temporal No. ME9-15141, de acuerdo con la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2015. .- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. ME9-15141 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de aumento de volumen a extraer, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

Auto	GFM-162	SATOR, S.A.S.	4	01/03/2016	AUTO PARM 162 DE 2016	- DAR traslado a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. GFM-162, de los conceptos técnicos PARM-S-503 del 28 de julio de 2015, PARM-S-001 del 4 de enero 2016 y PARM-S-002 del 4 de enero de 2016. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. GFM-162, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1334956-3 de la Aseguradora Suramericana S.A. con vigencia del 20 de abril de 2015 al 20 de abril de 2016. - Respuesta frente al requerimiento de la señalización del área de la concesión. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFM-162, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago de faltante de canon superficiario del primer (1º) año de la etapa de construcción y montaje, periodo del 21 de abril de 2015 al 20 de abril de 2016, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-001 del 4 de enero 2016. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

					.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFM-162 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFM-162 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: - Complemento a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014 - Acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GFM-162 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-002 del 4 de enero de 2016. . Si transcurrido el anterior término la sociedad titular no ha presentado las correcciones mencionadas o las mismas no son viables técnicamente, se procederá con el rechazo del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y se requerirá uno nuevo dado las circunstancias actuales del título minero.
--	--	--	--	--	---

Auto	KDD-15221	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA, LUZ MARINA RUIZ GOMEZ y MONICA JANETH PEREZ	2	03/03/2016	AUTO PARM 173 DE 2016	-1. Conceder el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, con el fin de que el señor MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA CIFUENTES, cotitular del contrato No. KDD-15221, allegue manifestación expresa de la sociedad cesionaria INGEMAC EU, de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado, así como la capacidad económica de que trata la Resolución 831 del 27 de noviembre de 2015 en aplicación de la Ley 1753 de 2015, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de cesión de derechos presentada el 20 de octubre de 2015 a favor de INGEMAC EU. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales. . Notifíquese por Estado al titular del contrato de concesión No. KDD-15221, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.
Auto	KDD-15221	MARTIN AUGUSTO AMEZQUITA, LUZ MARINA RUIZ GOMEZ y MONICA JANETH PEREZ	2	03/03/2016	AUTO PARM 174 DE 2016	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	LG6-08061	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	01/03/2016	AUTO PARM	.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.

					160 DE 2016	
Auto	LG6-080165X	MINERALES CORDOBA, S.A.S	1	01/03/2016	AUTO PARM 163 DE 2016	-.- DAR TRASLADO al Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito.
Auto	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	2	02/03/2016	AUTO PARM 169 DE 2016	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. HBE-102, del Informe de Fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2014 (Ciclo 5) del CONSORCIO HGC.
Auto	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	2	01/03/2016	AUTO PARM 161 DE 2016	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No.GHV-101, del Informe de Fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2014 (Ciclo 5) del CONSORCIO HGC.
Auto	KLT-10591	CANTERA LA CEIBA, S.A.S.	2	01/03/2016	AUTO PARM 168 DE 2016	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. KLT-10591, del Informe de Fiscalización Integral del 29 de octubre de 2014 (Ciclo 4) del CONSORCIO HGC.
Auto	GEB-112	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	2	01/03/2016	AUTO PARM 165 DE 2016	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No.GEB-112, del Informe de Fiscalización Integral del 25 de noviembre de 2014 (Ciclo 4) del CONSORCIO HGC.
Auto	GLU-111	JOSE DAVID RAMOS PUELLO	2	01/03/2016	AUTO PARM 159 DE 2016	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. GLU-111, del Informe de Fiscalización Integral del 26 de noviembre de 2014 (Ciclo 5) del CONSORCIO HGC.

Auto	KA9-09201	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	2	29/02/2016	AUTO PARM 155 DE 2016	- DAR traslado al titular del Contrato de Concesión No. KA9-09201, del Informe de Fiscalización Integral del 27 de octubre de 2014 (Ciclo 4) del CONSORCIO HGC.
------	-----------	--------------------------------------	---	------------	-----------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 7 de MARZO de 2016, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR MEDELLIN , por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín